

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

## MADRID NÚMERO 20

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 95 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María García Manjón, contra las empresas “Ábside Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, “Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada”, “Bombeos de Hormigón Europa, Sociedad Limitada”, “Escón Obras”, “Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, y “Asefa, Sociedad Anónima de Seguros”, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 14 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima de haberse recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 13 de julio de 2011, escrito de la parte actora, por el que amplía la demanda presentada en su día.—Doy fe.

*Providencia*

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y dese traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra “Asefa, Sociedad Anónima de Seguros”, y, en consecuencia, cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 23 de enero de 2013, a las doce horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3, quinta planta. Hágase entrega a las demandadas, de copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiéndolo a las partes lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, visto el anterior escrito de la demandada “Ábside Construcción y Rehabilitación, Sociedad Limitada”, únase a los autos de su razón, quedando fotocopia de la póliza de responsabilidad civil suscrita por dicha demandada con “Asefa, Sociedad Anónima de Seguros”, a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que para la admisión a trámite deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado, con el número 2518/0000/00/0095/10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto, decreto o sentencia o se trate de emplazamiento, que se harán a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercosa Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.466/11)